

EXTRACTO de Resolución de 2026 de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan de forma anticipada las ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas para el ejercicio 2026.

“BDNS (Identif):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):”

Primero. Beneficiarios

Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas de la Comunitat Valenciana oficialmente reconocidas por el órgano competente en materia de ganadería con anterioridad al 1 de enero del año correspondiente a la convocatoria de ayuda que cumplan los requisitos que se prevén en el artículo 2 de la Orden 15/2023, de 24 de mayo.

Segundo. Objeto

Convocar para el ejercicio 2026, las ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas de la Comunitat Valenciana (en adelante ADSG), destinadas a la compensación de los costes de las actuaciones de prevención, control, lucha o erradicación de enfermedades de los animales presentes y en un futuro emergentes que realicen las ADSG en ejecución, del programa sanitario mínimo o común y los programas sanitarios específicos aprobados en el Plan Anual Zoonosanitario (en adelante PAZ)

Tercero. Bases reguladoras

Orden 15/2023, de 24 de mayo, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de las ayudas destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas. (DOGV Num. 9606 / 30.05.2023)

Cuarto. Cuantía

Importe global máximo: 630.000,00 euros que se corresponde con el 70% del importe de la línea presupuestaria del ejercicio 2025, susceptible de ampliación al 100% del importe de la línea presupuestaria del 2026.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes para la convocatoria del ejercicio 2026 comienza el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 30 de enero de 2026.

Sexto. Fecha límite justificación

El plazo de justificación de las inversiones para la convocatoria del ejercicio 2026 finaliza el día 20 de octubre de 2026.

.

Valencia a fecha de firma electrónica

El conseller de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca

P.d. La directora general de Producción Agrícola y Ganadera

(Ordre 15/2023, de 24 de maig, de la Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural,

Emergència Climàtica i Transició Ecològica (DOGV núm. 9606, de 30.05.2023)